



Avda. de la Guardia Civil, s/n
Apdo. de Corbus, 36
41400 ECIJA (Sevilla)
www.araciar.com
Tlf: 95 590 54 45 - Fax: 95 590 28 07

CONVOCATORIA y BASES

La Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retorillo (ARECIAR) convoca un proceso selectivo para la contratación de puestos de trabajo previstos en su plantilla, mediante contrato de trabajo de carácter indefinido.

La selección se regirá por las presentes Bases y en su defecto por las disposiciones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. La presentación de solicitudes representa su plena aceptación por parte de los solicitantes, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados son ciertos y comprobables a requerimiento de (ARECIAR)

La convocatoria se dirige a todos los aspirantes que reúnan los requisitos que se especifican.

La presente convocatoria responde a las previsiones del Acuerdo del Consejo de Administración de 29 de diciembre de 2.010, por el que se aprueba la Oferta de empleo público para el año 2011, y ha sido aprobada mediante Acuerdo en sesión del Consejo de Administración de la ARECIAR de 5/10/2011.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases.

1.- Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a las plazas que se convocan deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad:

Tener la nacionalidad española

Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) Tener capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No deben haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, deberá acreditarse igualmente no



Avda. de la Guardia Civil, s/n
Apto. de Correos, 36
41400 ECIJA (Sevilla)
www.arei-ar.com
Tlf: 95 590 54 45 - Fax: 95 590 26 07

estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su país el acceso a la Función pública.
e) Cumplir los requisitos de titulación y los restantes que se especifican en el anexo I.
Todos los requisitos deberán reunirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y se podrá requerir su justificación documental legalizada en cualquier momento del proceso de selección o al finalizar el mismo.

2.- Régimen de contratación

Los candidatos designados para cubrir las plazas que se convocan suscribirán los correspondientes contratos de trabajo de carácter indefinido, rigiéndose por el Derecho Laboral con las especificaciones dispuestas en el artículo 55 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, para el personal al servicio de las entidades públicas empresariales.

El Órgano de selección adoptará aquellas medidas que estime pertinentes para permitir que los aspirantes discapacitados puedan realizar las entrevistas y pruebas con las mismas oportunidades que el resto de los candidatos.

Las retribuciones del puesto serán las determinadas por el Convenio Colectivo de la ARECIAR, aprobado por los órganos de gobierno de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), dentro de los límites fijados por las Leyes que regulan el Régimen Local, así como los propios Estatutos de la (ARECIAR).

3.- Publicidad de la convocatoria

Las presentes bases de convocatoria de selección serán publicadas en la página web de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR) (www.arei-ar.com), y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, sito en las instalaciones centrales situadas en Avda. de la Guardia Civil, s/n (Antigua Ctra. Madrid-Cádiz km 451.6), CP 41400 de Écija (Sevilla).

4.- Presentación de solicitudes

Los interesados en esta convocatoria, que reúnan los requisitos establecidos en las Bases de la misma, podrán presentar su solicitud:

- Presentando la solicitud, que consta en la página Web de la entidad (ARECIAR), www.arei-ar.com, cumplimentando el formulario que se encuentra disponible, para cada puesto, en el enlace correspondiente, acompañada de currículum vitae y de los documentos exigidos en las presentes Bases, que acredite los méritos aducidos:
AGENCIA DE REGIMEN ESPECIAL
CICLO INTEGRAL DE AGUAS DEL
RETORTILLO
Avda. de la Guardia Civil, s/n. 41400
ECIJA (SEVILLA).
Horario: - Lunes a viernes (no festivos) de 9.00 a 14.00 horas
- Mediante su remisión por correo certificado, teniendo validez siempre que fuesen remitidas y estuviesen selladas por Correos durante el plazo indicado en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Y previo envío, durante el plazo indicado en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes, al número de fax 955902607 de la solicitud.



Avda. de la Guardia Civil, s/n
Apto. de Correos, 36
41400 ECKA (Sevilla)
www.arei-ar.com
Tlf: 95 590 54.45 - Fax: 95 590 26.07

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados desde el siguiente de la publicación en la página web de la (ARECIAR).

5.- Candidatos admitidos y excluidos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano convocante (Consejo de Administración de la ARECIAR), que podrá nombrar asesores externos, así como contar con la asistencia técnica de empresas especializadas, analizará las candidaturas presentadas para determinar los candidatos admitidos y excluidos en función del cumplimiento de los requisitos básicos establecidos en la convocatoria.

Una vez realizado este análisis, la (ARECIAR) procederá a comunicar a los candidatos vía email los cambios en el estado del proceso selectivo, de modo que puedan consultar el estado de candidatura a través de nuestro portal de empleo.

Se establece un plazo de cinco días hábiles para que los candidatos excluidos puedan formular la reclamación que estimen pertinente. Si no existiesen candidatos excluidos se elevará directamente a definitiva la lista provisional de admitidos, sin necesidad de que trascurra plazo alguno.

6.- Proceso de selección

6.1. Sistema selectivo

El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos complementado con una entrevista. Articulado en dos fases:

6.2. Primera fase eliminatoria

La idoneidad de los candidatos al puesto será evaluada mediante un análisis curricular, realizado en función de:

- **A) Méritos académicos.** En este apartado se analizará la formación del candidato. Se valorarán los títulos académicos oficiales y superación de pruebas de acceso a la función pública del nivel del puesto exigido, acreditados por el candidato; los cursos de formación y especialización que sean relevantes en función de perfil del puesto, tanto recibidos como impartidos; y, en general, todos los elementos formativos que permitan estimar la adecuación del candidato. Para la evaluación de este apartado, la Comisión de Selección atenderá a los contenidos de los cursos y pruebas públicas superadas, a su duración y al prestigio de los centros que hayan impartido las enseñanzas.

En este apartado, que se valorará con un máximo de 10 puntos, se valorarán los cursos realizados a razón de 0,01 horas de formación recibida. Valorándose otros títulos universitarios de rango superior al exigido, como doctor, con 2 puntos. Y la superación de procesos selectivos de acceso a puestos de la administración pública en el que se hayan exigido cualquiera de los títulos de la convocatoria con 1,5 puntos.

Los méritos alegados por los/as aspirantes se valorarán previamente a la fase de entrevista.

Los títulos deberán presentarse mediante fotocopia compulsada.



Avda. de la Guardia Civil, s/n
Apdo. de Correos, 36
41400 ÉCENA (Sevilla)-
www.ariat.com
Tlf. 95 590 54 45 - Fax: 95 590 26 07

Los cursos, seminarios y jornadas de formación, mediante la presentación de fotocopia compulsada de los títulos o certificados otorgados.

B) Méritos profesionales. En este apartado se analizará la experiencia profesional del candidato. Se valorará la experiencia profesional y laboral del candidato, en tanto sea semejante al perfil del puesto convocado. Para la evaluación de este factor, la Comisión estimará la experiencia profesional exigida en el Anexo I y, en todo caso, mediante la valoración del conocimiento adquirido, por ocupar puestos y responsabilidades de funcionalidad y nivel semejante a los que se pretenden cubrir; tanto de forma cuantitativa en razón de la duración de la experiencia, como cualitativa obtenida de elementos objetivos disponibles sobre el grado de responsabilidad, dirección y cargas de trabajo y cualquier otro que sea relevante. De conformidad con el baremo siguiente:

B1) Por experiencia en puesto de trabajo de igual o similar contenido al puesto que se convoca.

Por trabajos desempeñados en Corporaciones Locales	0,25 puntos por mes
Por trabajos desempeñados en otras Administraciones Públicas y/o empresas privadas	0,15 puntos por mes
Por servicios prestados como contratista de la Administración Pública	0,40 puntos por año

Únicamente se valorarán los trabajos de igual o similar contenido, no se valorarán los demás.

Tales méritos se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o cargo de la Institución donde se han desarrollado que ostente legalmente la función de la pública de la misma, o en su defecto del Jefe de Personal de la Institución, debiendo constar, en este caso, expresamente en el certificado, la mención de que no existe en plantilla puesto que desarrollen funciones de la pública de la Institución.

No se admitirán, ni valorarán los méritos que vengan certificados de forma distinta a la descrita en el párrafo anterior.

La puntuación máxima que se podrá valorar por el presente concepto será de 30 puntos.

Para superar esta fase del proceso selectivo, deberá haberse obtenido un mínimo de 30 puntos.

Los servicios prestados a la Administración Pública se justificarán a través de certificaciones de servicios expedidas por la Secretaría de la Administración correspondiente. Los prestados por Entidades privadas serán certificados por el órgano que tengan tal función de la Entidad correspondiente.

De la misma forma se valorará la prestación de servicios profesionales bajo régimen de contratación administrativa o mercantil.

6.3. Segunda fase eliminatoria

Los candidatos que hayan superado la fase anterior, serán llamados a la realización de una entrevista personal tendente a apreciar las mejores aptitudes técnicas de los candidatos en cuanto a los cometidos propios de la plaza a cubrir, tomando en consideración sus características.



Esta fase se valorará con un máximo de 10 puntos. Se valorarán especialmente los conocimientos técnicos adquiridos en el desarrollo de la vida laboral y profesional del candidato y la adecuación curricular al puesto que se pretende cubrir.

6.4. Calificación final del proceso

La puntuación final de cada candidato será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases antes relacionadas.

Ningún candidato superará el proceso selectivo si no ha obtenido, al menos, la puntuación mínima requerida en las fases primera y segunda anteriores.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- La puntuación otorgada a la primera fase eliminatoria.
- La puntuación obtenida en la segunda fase eliminatoria.
- De continuar el empate, la Comisión de Selección decidirá el orden que corresponda, en base a la experiencia profesional en puestos de similares características al que se opta.

6.5. Comisión de Selección

La Comisión de Selección consta de los siguientes miembros:

- Presidente: D. Javier Miranda Carrillo, Jefe de Servicio de Puebla de Cazalla.
- Vocales: D. Juan José Lora Herrera, Jefe de la Oficina Planificación ARECIAR.
D. Antonio Luis Ortuño Sánchez, Jefe de Servicio Zona 2 de ARECIAR.
D. Antonio Martín Luque López, Encargado de Planta EDAR de Paradas de ARECIAR.
- Secretario: D. José Manuel Gallego Aguilar, Letrado Asesor y Secretario ARECIAR

Los miembros de la Comisión tendrán titulación mínima equivalente a la de la plaza (A1), o sea, Licenciado, Grado o Ingeniero Superior.

La Comisión de Selección adoptará cuantas decisiones estime pertinentes para el más correcto cumplimiento de las previsiones del proceso selectivo y resolverá cuantas cuestiones pudieran plantearse, aplicando las reglas de la mayoría de votos. El quórum mínimo para poder celebrar sesión será de 3 miembros; de los cuales 2 serán obligatoriamente el Presidente y el Secretario de la Comisión.

La Comisión de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7.- Documentación

Los candidatos que hayan superado el proceso selectivo, serán invitados a presentar, en el plazo máximo de veinte días naturales, los siguientes documentos:

- Nacionalidad: Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) de la Base 1; así como los extranjeros residentes en España incluidos en el



Avda. de la Guardia Civil, s/n
Apdo. de Correos, 36
41400 ÉCJIA (Sevilla)
www.arei-ar.com
Tlf: 95 590 54 45 - Fax: 95 590 26 07

apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

- Fotocopia del título exigido o certificación correspondiente o resguardo de abono de expedición del mismo o certificación académica, que acredite haber realizado todos los estudios para su obtención. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni limitación que impida el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- El resto de los requisitos que se exijan en el anexo de cada convocatoria.

Las personas que no presenten los citados documentos, dentro del plazo establecido, salvo casos de fuerza mayor, o cuando de los mismos se dedujera que no cumplen los requisitos exigidos, se entenderán desistidos en su pretensión, a todos los efectos.

8.-Selección y contratación

Finalizada la calificación, la Comisión de Selección hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante la Comisión de Selección, y ésta deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejo de Administración de ARECIAR. Contra dicha resolución, se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de Alzada ante la Junta Rectora del Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada a la Sra. Presidenta del Consejo de Administración de ARECIAR para que formule la correspondiente contratación. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

EL/LA aspirante que resulte seleccionado/a será llamado/a para la celebración de los correspondientes contratos de trabajo de carácter indefinido, en el que se establecerá el período de prueba previsto en la normativa de aplicación. En caso de optar a un puesto, con más de una vacante, tendrán derecho de opción los candidatos que hayan obtenido mejor puntuación sucesivamente.

Si algún candidato no presentase en el plazo señalado la documentación requerida o no superase el período de prueba establecido, ARECIAR requerirá al siguiente candidato, siempre que hubiese superado el proceso selectivo, siéndole de aplicación lo indicado en la



Avda. de la Guardia Civil, s/n
Apdo. de Correos, 36
41400 ÉCIJA (Sevilla)
www.areciar.com
Tlf: 95 590 54 45 - Fax: 95 590 26 07

base anterior referente a la presentación de documentos.

De ser funcionario o funcionaria la candidatura seleccionada, la situación administrativa que le corresponderá en el puesto de origen será determinada por la Administración Pública de origen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85, nº 1 del Estatuto Básico del Empleado Público. Se registrá, desde su incorporación, por el Convenio Colectivo o Acuerdos de ARECIAR y la normativa de ésta.

9.- Protección de datos

ARECIAR en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que, los datos personales que nos faciliten los candidatos por medio del envío de su currículum vitae, así como los que en su caso se puedan generar como consecuencia de su participación en los procesos selectivos, serán almacenados en un fichero informatizado titularidad de ARECIAR, con la finalidad de cubrir la plaza convocada.

La participación en los procesos de selección de la ARECIAR es voluntaria por lo que la comunicación de sus datos personales a la Entidad, entendiéndose ARECIAR que la remisión del currículum vitae supone el consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales de los solicitantes con la finalidad indicada, sin perjuicio de que, al tener dicho tratamiento carácter totalmente voluntario puedan revocar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al Dpto. de Asesoría Jurídica de ARECIAR (Avda. de la Guardia Civil, s/n 41400. ÉCIJA (SEVILLA)), en los términos previstos en la normativa aplicable.



Avda. de la Guardia Civil, sin
Apdo. de Correos. 36
41400 ECUJA (Sevilla)
www.ariatar.com
Tlf. 95 590 54 45 - Fax: 95 590 26 07

Anexo I. Características del puesto convocado

Puesto.-	Jefe de Calidad de las aguas. Puesto de Carácter no directivo.
Número de Puestos.-	1.
Sistema Selectivo.-	Concurso de valoración de méritos con entrevista, de conformidad con el artículo 61.7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
Requisitos.-	De titulación y formación complementaria: Grado o similar en Bioquímica, Química, Biología, Ciencias Ambientales, Ingeniería Industrial o Ingeniería Técnica Industrial de la rama Química.
Retribución.-	La retribución será de 48.176 euros brutos anuales.
Localidad.-	A determinar en contrato de trabajo.
Experiencia profesional.-	Se valorará la experiencia profesional desarrollada en la gestión de servicios de los municipios miembros del Consorcio.